

# PROYECTO PARA LA DEPURACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DEL ACERVO QUEMADO

## Antecedentes

Dentro de la documentación que se encuentra resguardada en el Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ), se localizan los documentos que lograron salvarse (quedando parcialmente quemados), del siniestro que sufrió la bodega que los contenía, localizada al interior del Palacio de Gobierno del Estado, el año de 1975, y que datan de principios y hasta mediados del siglo XX, pudiendo encontrarse inclusive, manuscritos de los siglos XVIII ó XIX. Dichos documentos, además de encontrarse sin clasificar; desde la formación del AHEZ, hasta el presente, están almacenados en contenedores impropios, y estibados de manera indebida (por falta de espacio y estantes), lo que los deteriora, impidiéndoles además una ventilación adecuada, propiciadora de contaminación con agentes biológicos por la humedad que se retiene, lo que aunado a su condición de calcinación, incrementa el deterioro de estas piezas documentales esenciales para la comprensión de los trascendentes procesos gubernativos, sociales e individuales, desarrollados en la primera mitad del siglo pasado.

## Justificación

Tal como lo establecen los ordenamientos jurídicos que norman el quehacer del AHEZ, sus objetivos primordiales son la conservación y la difusión de los documentos históricos que resguarda; resultando por tanto, apremiante que se haga la depuración del acervo antes mencionado, con la finalidad de suprimir las condiciones actuales de almacenamiento, evitando con ello el avance del deterioro. Estos trabajos permitirán detectar en una primera etapa las condiciones en que se encuentran los documentos, (desechando todos los que por su deterioro no puedan rescatarse), ubicando aquellos que requieran algún tipo de tratamiento contra agentes biológicos, o que pudieran rescatarse mediante restauración, aplicándoles los tratamientos y restauraciones adecuadas para que estén en condiciones de ser consultados.

Considerando que en la etapa histórica que comprende la documentación a la que hacemos mención, se dio el movimiento revolucionario de 1910, en el cual nuestro Estado fue uno de los partícipes importantes, aportando su cuota de sangre y que por lo mismo fue un periodo rico en eventos sociales, que nos definieron como Estado y como nación en muchos sentidos; por lo que resulta imperativo, no demorar más las labores necesarias para en un primer momento, depurar esa parte del acervo del AHEZ, frenando con esto su deterioro, pasando en una segunda etapa a su clasificación en forma y posterior puesta a disposición de los usuarios interesados en este momento histórico local de trascendencia nacional.

Y en atención a que el personal que actualmente conforma la planta laboral del AHEZ, resulta insuficiente para efectuar las múltiples tareas (todas urgentes), que el archivo demanda; es necesario que se reanude la vinculación que ya tenía el AHEZ con la Universidad Autónoma de Zacatecas, y se inicie el acercamiento con otras instituciones de educación superior ubicadas en nuestra entidad, para que se integren prestadores de servicio social (de las escuelas que cuentan con un perfil relacionado a las

humanidades), a colaborar en la iniciación de la depuración, bajo la supervisión del personal del AHEZ, en coordinación con el responsable del área de servicio social de esta institución.

### **Propósito**

Localizar y desechar los documentos que se encuentran en mal estado y no se puedan rescatar, dejando listos para su posterior clasificación y catalogación, aquellos en buen estado o susceptibles de restauración, lo cual redundará en el enriquecimiento del acervo y la facilidad para que los investigadores, historiadores e interesados, tengan acceso a estos documentos.

### **Acciones**

- Establecer un convenio con la Universidad Autónoma de Zacatecas, y otras instituciones de educación superior locales, para que prestadores de servicio social en el área de las humanidades, participen en el proceso de depuración.
- Al mismo tiempo de la depuración, se hará una limpieza básica de los documentos.
- Luego de la limpieza, los documentos se colocarán en carpetas individuales.
- Los documentos colocados en carpetas, se colocarán en cajas AG -12.
- Las cajas AG -12, con las carpetas, se colocarán en nueva estantería.
- Al final de la depuración, los documentos estarán en condiciones de someterse a una fumigación especializada, lo que permitirá su preservación.
- En un lapso de tres años aproximadamente, se terminaría la depuración, pudiendo entonces iniciarse los trabajos de clasificación y catalogación.

### **Recursos humanos**

- Los trabajos, serán realizados por los prestadores de servicio social que se integren al AHEZ, bajo la supervisión del personal del archivo y la dirección del titular del Departamento de Difusión en coordinación con el director del AHEZ.

### **Recursos materiales**

- 168 módulos de estantería modular para soportar un entrepiso.
- 6000 cajas AG-12.
- 24 frascos grandes de gel antimicótico.
- 30 anteojos anti polvo.
- 5 000 carpetas tamaño oficio.
- 30 mascarillas con filtro.
- 1 000 cubre bocas de concha.

- 5 000 guantes de cirujano.
- 5 cajas de lápices / mediano.
- 100 gomas de migajón.
- 30 brochas de pelo, de 6 pulgadas.
- 24 lupas tamaño mediano.
- 30 cojines limpiadores (de arquitectura).
- 150 cajas para archivo muerto.

El patrimonio cultural como un bien de la humanidad debe tener un lugar preponderante en las políticas públicas, en las políticas culturales:

- a) derecho a elegir su identidad cultural en la diversidad de sus modos de expresión;
- b) acceso a patrimonio cultural en sus diferentes manifestaciones significativas (responsabilidad de las autoridades públicas -preservación y a su accesibilidad-);
- c) la libertad de elegir la pertenencia a una comunidad cultural;
- d) derecho de acceso y participar libremente, sin fronteras;
- e) la libertad de expresarse en la lengua y lenguas de su elección,
- h) derecho a tener una educación permanente y
- i) libertad de recibir enseñanza en su propia lengua y de crear instituciones por derivación;
- j) el derecho a la información;
- k) el derecho a participar en forma democrática,
- l) elaboración, ejecución y evaluación de las políticas culturales que le atañan;
- m) libertad de creación e investigación;
- n) derecho de autor;

Es por tanto evidente, el trabajar en un contexto normativo sobre:

- protección del patrimonio cultural,
- protección del patrimonio cultural y natural;
- protección del patrimonio cultural subacuático;
- protección y conservación de bienes materiales e inmateriales que constituyen el testimonio de una amplia diversidad de nuestras culturas y lenguas;
- libertad de ejercer, las propias prácticas culturales, utilizando recursos culturales y la producción de bienes y servicios.
- la inclusión y protección de los derechos culturales de los pueblos indígenas ;
- derecho a la interculturalidad;
- derechos humanos de la mujer;
- derechos humanos sobre la orientación sexual: de lesbianas, gays y bisexuales;
- derechos para con las minorías religiosas;
- derechos para los refugiados de facto y los desplazados a causa de guerras civiles;
- derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley, sin injerencias ilícitas;
- derecho a la continuidad socioeconómica de todo tipo de manifestación cultural.

El arte es un ejemplo claro de una dimensión totalizadora. Refleja, conserva y enriquece la identidad cultural del patrimonio espiritual en las diferentes sociedades (pueblos pluriculturales y multiétnicos- derecho de mantener vinculaciones transfronterizas-), además constituye una forma universal de expresión y de comunicación y, con calificativo especial en las diferencias étnicas, culturales o religiosas, conmemora el sentimiento de pertenecer a la comunidad humana, en razón de lo cual, las políticas públicas (vida política nacional) debe ser efectiva, con calidad e incluyente.

La perspectiva en crear un catálogo de derechos específico y sus sanciones a través de una legislación cultural adecuada, a la asignación de recursos para un financiamiento público apropiado y a la formulación y aplicación de políticas culturales nacionales efectivas, contribuyendo de tal manera a una mejor protección y defensa jurídica contra las eventuales violaciones a los derechos culturales.\*

#### Bibliografía

Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos.

Conferencias y Seminarios sobre Derechos Humanos, por la Cámara de Senadores y Diputados.